



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643
bcm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA N° 656/10

VISTOS:

El Mensaje N° 01.022/10: "Redes Desagües Cloacales 2° Etapa Barrio América de la ciudad de Roldán", remitido por el D.E.M.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de la ejecución, dentro del más breve plazo que sea posible y eficaz, de las obras autorizadas por la Ordenanza Municipal N° 551/08.

Que las Ordenanzas N° 349/02; N° 404/04 y 551/08 dan un marco regulatorio general a las Obras de desagües cloacales, lo que hace institucionalmente necesario diseñar particularidades en las diferentes etapas de ejecución, en función de las diversas circunstancias que puedan presentarse en cada caso; circunstancias que pueden tener su origen en las partes involucradas en tales obras, como ser ENHOSA, la Municipalidad, los vecinos y los particulares en general.

Que estas circunstancias fueron analizadas en la Comisión Ejecutora. Así resulta de la reunión del día 19 de enero de 2.010.

Que estas situaciones meramente enunciativas resultan suficientes, en nuestro entender, para procurar, mediante la sanción de la norma adecuada, la urgente puesta en marcha de esta obra pública largamente anhelada por la comunidad de Roldán.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Comisión Ejecutora creada mediante Ordenanza 349/02 a estudiar, analizar y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, de Especificaciones Técnicas y Generales y Planos para la ejecución de la obra "REDES DESAGUES CLOCALES 2° ETAPA BARRIO AMÉRICA – ROLDÁN".-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal contratar la ejecución de esta obra pública mediante el sistema de Concurso de Precios, en coherencia con el artículo 10° Ley 2756 (t.o.).

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.

Sala de Sesiones, Roldán 13 de Mayo de 2.010.